|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | A/HRC/28/54 | |
| _unlogo | **Asamblea General** | | Distr. general  29 de diciembre de 2014  Español  Original: inglés |

**Consejo de Derechos Humanos**

**28º período de sesiones**

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,**

**civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,**

**incluido el derecho al desarrollo**

Informe anual de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Leila Zerrougui

|  |
| --- |
| *Resumen* |
| En el presente informe, que abarca el período comprendido entre diciembre de 2013 y diciembre de 2014, la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados expone las actividades realizadas en el desempeño de su mandato, incluida información acerca de los progresos conseguidos en la elaboración y ejecución de planes de acción, los problemas relacionados con la cuestión de los niños y los conflictos armados, así como las visitas sobre el terreno. |
| La Representante Especial aprecia los progresos logrados desde el período correspondiente al informe anterior respecto de la puesta en marcha de la campaña "Niños, No Soldados", la cooperación con organizaciones regionales y la formulación y aplicación de legislación internacional para proteger los derechos del niño. En el informe, la Representante Especial señala los avances en la rendición de cuentas por las violaciones graves de los derechos del niño y pone de relieve tendencias que conllevan ataques contra escuelas y hospitales, violencia sexual y privación de libertad. |
| Por último, la Representante Especial formula una serie de recomendaciones dirigidas a los Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño, al Consejo de Derechos Humanos y a los Estados Miembros a fin de reforzar la protección de los derechos del niño. |
|  |

Índice

*Párrafos Página*

I. Introducción 1 3

II. Progresos y problemas en la lucha contra las violaciones graves  
 de los derechos del niño en los conflictos armados 2–10 3

III. Colaboración con los mecanismos de derechos humanos de  
 las Naciones Unidas 11–13 5

IV. Poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados 14–26 6

A. Campaña "Niños, No Soldados" 14–18 6

B. Progresos con los grupos armados no estatales 19–26 7

V. Privación de libertad 27–30 9

VI. Ataques a escuelas y hospitales 31–34 10

VII. Violación y otras formas de violencia sexual contra los niños   
 en los conflictos armados 35–37 11

VIII. Asociaciones con organizaciones regionales 38–42 12

IX. Visitas de la Representante Especial sobre el terreno 43–47 13

A. República Centroafricana 44 14

B. Yemen 45 14

C. Sudán del Sur 46 14

D. Somalia 47 14

X. Progresos logrados en el desarrollo del derecho internacional 48–50 15

XI. Avances para lograr que se rindan cuentas por violaciones de los derechos  
 del niño 51–67 15

XII. Observaciones y recomendaciones 68–74 18

I. Introducción

1. El presente informe, que abarca el período comprendido entre diciembre de 2013 y diciembre de 2014, se presenta de conformidad con lo establecido en la resolución 67/152 de la Asamblea General, en la que esta solicitaba a la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que presentara un informe al Consejo de Derechos Humanos sobre las actividades realizadas en cumplimiento de su mandato, incluida información sobre los progresos conseguidos, los problemas relacionados con la cuestión de los niños y los conflictos armados, y las visitas sobre el terreno.

II. Progresos y problemas en la lucha contra las violaciones graves de los derechos del niño en los conflictos armados

2. En 2014, se produjeron problemas sin precedentes en la protección de decenas de millones de niños que viven en países afectados por conflictos. En especial, los niños de seis países afectados por crisis importantes, a saber, el Iraq, Nigeria, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, Sudán del Sur y el Estado de Palestina estuvieron expuestos a las más graves violaciones. En la mayoría de esos países, el conflicto se caracterizó por una ideología extremista y divisiones sectarias, étnicas o religiosas que dificultaban la capacidad de respuesta de las autoridades nacionales y la comunidad internacional. Estos conflictos se suman a los problemas existentes como consecuencia de conflictos prolongados, como en el Afganistán, Somalia, la República Democrática del Congo y el Yemen, donde siguieron cometiéndose graves violaciones contra los niños.

3. Uno de los acaecimientos que conmocionó la conciencia del mundo fue el secuestro y/o asesinato por Boko Haram de cientos de niñas y niños en las escuelas de la región nororiental de Nigeria. Las tácticas brutales del grupo, el total desprecio por los derechos humanos fundamentales y los ataques dirigidos contra escuelas han tenido repercusiones en el plano regional en la educación de los niños. En el Iraq y la República Árabe Siria, el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL) y otros grupos que defienden ideologías extremistas también utilizaron una violencia extrema que, directa o indirectamente, afecta a los niños. Además, parte del material de propaganda del EIIL difundido en Internet y los medios sociales mostraba casos de explotación sexual de niñas yazidí, adoctrinamiento religioso de niños y utilización de niños soldados. Las medidas para combatir a los grupos extremistas también han planteado graves problemas para la seguridad y el bienestar de los niños, y la movilización incontrolada o poco controlada de las milicias aliadas al Estado ha dado lugar a que muchos niños, y a veces niñas, hayan sido utilizados en funciones de apoyo e incluso como combatientes.

4. El reclutamiento y la utilización de niños fue generalizado en los conflictos de Sudán del Sur y de la República Centroafricana. En ambos casos, las divisiones étnicas y/o religiosas, exacerbadas por las luchas por el poder, tuvieron como resultado muertes y mutilaciones, violencia sexual y otras violaciones graves contra miles de niños. Los derechos a la educación y la salud, que ya eran frágiles en ambos países, se han visto seriamente afectados.

5. Siguió sin vislumbrarse el fin del conflicto en la República Árabe Siria, y los niños siguieron siendo los más afectados por la violencia. En el Estado de Palestina, se ha informado de que al menos 539 niños resultaron muertos en las operaciones militares de Israel en Gaza entre el 8 de julio y el 26 de agosto de 2014. Miles más resultaron heridos y con discapacidades permanentes, o perdieron a familiares, hogares, escuelas y hospitales en los bombardeos. La situación en Libia y el Yemen es igualmente alarmante.

6. En todos estos países, las fuerzas o grupos armados mataron, mutilaron, secuestraron, abusaron sexualmente, reclutaron y utilizaron niños. Atacaron las escuelas y hospitales y con suma frecuencia les fue denegado el acceso a asistencia humanitaria vital. Hemos presenciado el mayor número de personas desplazadas desde la Segunda Guerra Mundial, entre ellos millones de niños. Tanto si están desplazados dentro como fuera de sus países de origen, los niños son especialmente vulnerables y se enfrentan a problemas adicionales relacionados con el acceso a la atención médica y la educación. En algunos casos, la respuesta del gobierno al conflicto, mediante sus propias fuerzas armadas o milicias, ha creado riesgos adicionales para los niños.

7. La proliferación de crisis, junto con la necesidad imperiosa de prestar una asistencia adecuada a los niños en los países afectados por conflictos prolongados, ha puesto a prueba los mecanismos de respuesta de las Naciones Unidas. Pese a todos nuestros esfuerzos, cientos de miles de niños tienen enormes necesidades de protección. Para afrontar los efectos psicológicos a largo plazo y reintegrar a los niños vinculados anteriormente con fuerzas y grupos armados se necesitarán más recursos de los que se dispone hoy. Las necesidades de los niños expuestos a la violencia perpetrada por grupos extremistas supondrán desafíos aún mayores para los que debemos preparar una respuesta estructurada y coordinada. A finales de este difícil año, la Representante Especial concluyó que, hoy más que nunca, los niños, que con frecuencia representan la mayoría de la población en los países afectados por conflictos, siguen siendo los más vulnerables a las consecuencias de la guerra.

8. Para contribuir a la respuesta de todo el sistema, la Representante Especial fortaleció su colaboración con los asociados de las Naciones Unidas para promover la rendición de cuentas de los autores de violaciones de los derechos humanos mediante una mejor vigilancia e información de las violaciones graves contra los niños. Aprovechó todas las oportunidades y foros para poner de relieve la penosa situación de los niños y facilitar información sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas contra ellos. En respuesta al aumento de ataques a escuelas y hospitales, publicó una nota orientativa a ese respecto para fortalecer la respuesta de las Naciones Unidas mediante la utilización eficaz de los instrumentos proporcionados por el Consejo de Seguridad.

9. Es imperativo hacer frente a las graves violaciones de los derechos del niño y todas las partes en un conflicto que cometan delitos deben rendir cuentas. En 2014, se observaron progresos en los planos nacional e internacional en el establecimiento de respuestas judiciales adecuadas para afrontar las violaciones graves contra los niños en los conflictos. Sin embargo, la ola de violencia que se produjo contra los niños, en especial la perpetrada por grupos extremistas, ha agravado el problema de abordar exhaustivamente la rendición de cuentas, debido a la ruptura del orden constituido en las zonas controladas por estos grupos.

10. A pesar de los enormes problemas que quedan por delante, comienzan a dar frutos los años de trabajo constructivo con las partes en conflicto para erradicar el reclutamiento y la utilización de niños. La Representante Especial acoge con satisfacción el surgimiento de un consenso entre los gobiernos del mundo acerca de que los niños no deben formar parte de las fuerzas armadas, especialmente en los conflictos. La Representante Especial aprovechó esa oportunidad para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas gubernamentales y presentó, junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la campaña "Niños, No Soldados", que tiene por objeto poner fin e impedir el reclutamiento de niños por las fuerzas gubernamentales antes de que concluya 2016.

III. Colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

11. La Representante Especial considera que los mecanismos e instrumentos del Consejo de Derechos Humanos son una herramienta fundamental para hacer frente a los múltiples problemas que enfrentan todos los actores para proteger a los niños en los conflictos armados. En septiembre de 2014, por invitación del Presidente del Consejo de Derechos Humanos, la Representante Especial informó de la situación del Iraq en el período extraordinario de sesiones del Consejo, que ofreció una importante oportunidad para poner de relieve las violaciones de los derechos del niño. La Representante Especial encomió al Consejo de Derechos Humanos por su decisión, ratificada en la resolución 7/29, de integrar los derechos del niño en su labor y en la de sus mecanismos, de forma regular, sistemática y transparente, y dedicar como mínimo una reunión anual de un día completo, para discutir varios temas en relación con los derechos del niño.

12. La Oficina de la Representante Especial siguió colaborando estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH**)** con miras a incorporar la cuestión de los niños y los conflictos armados en la labor de los órganos de tratados, los procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos. En el mismo sentido, las recomendaciones relativas a los niños y los conflictos armados formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas eran importantes instrumentos de promoción de la labor de la Representante Especial. En 2014, la Representante Especial se reunió en ocasiones regulares con el Presidente y los miembros del Comité de los Derechos del Niño para mejorar el intercambio de información y alentar las actividades conjuntas en relación con los niños afectados por los conflictos armados. La Oficina de la Representante Especial también facilitó información sobre los derechos del niño en situaciones concretas en países afectados por conflictos, antes de los exámenes periódicos universales. La Representante Especial alienta al Comité a que siga incorporando la vigilancia de violaciones graves e integre la rendición de cuentas en su examen de los informes de los Estados partes. Durante el período de que se informa, la Representante Especial también se reunió con la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Enviado Especial de las Naciones Unidas para la Educación Mundial. Además la Representante Especial colaboró con las comisiones de investigación de las Naciones Unidas para la República Centroafricana y la República Árabe Siria a fin de intercambiar información relacionada con las violaciones graves contra los niños y resaltar la importancia del fortalecimiento de las investigaciones sobre las graves violaciones de los derechos del niño.

13. La Representante Especial y su Oficina también estrecharon las relaciones con una serie de mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos. La Oficina es miembro del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y trabaja para integrar las cuestiones relativas a la protección del niño poniendo de relieve la necesidad de la rendición de cuentas. Con ese fin, la Representante Especial asistió al retiro de trabajo que los Directores del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho realizaron en Long Island, Nueva York, en mayo de 2014. La Oficina de la Representante Especial también es miembro de la iniciativa Los Derechos Humanos Primero y participó en la ejecución de su plan de trabajo mediante los subgrupos de trabajo, en temas como la gestión de la información y la capacitación. La Oficina contribuyó periódicamente a una serie de exámenes regionales trimestrales y la Representante Especial participó en reuniones del grupo consultivo superior sobre situaciones incluidas en el tema de los niños y los conflictos armados. Por último, como miembro del Grupo de Examen sobre la Política de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Representante Especial resaltó las relaciones con el mandato de los niños y los conflictos armados, en particular en los casos en que los elementos de los planes de acción pueden orientar las evaluaciones de los riesgos.

IV. Poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados

A. Campaña "Niños, No Soldados"

14. En marzo de 2014, la Representante Especial, junto con el UNICEF, puso en marcha la campaña "Niños, No Soldados" para erradicar el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas de seguridad gubernamentales antes de que concluya 2016. La campaña, que el Consejo de Seguridad hizo suya en la resolución 2143 y que la Asamblea General acogió con satisfacción, tiene por objeto de movilizar el apoyo político y prestar asistencia técnica y apoyo a los gobiernos participantes que se comprometieron a ejecutar un plan de acción y adoptar las medidas necesarias para que sus fuerzas de seguridad no reclutaran ni utilizaran niños.

15. En el momento de inicio de la campaña, los ocho gobiernos enumerados en los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/68/878-S/2014/339) aprobaron la campaña, a saber, el Afganistán, el Chad, Myanmar, la República Democrática del Congo, Somalia, el Sudán, Sudán del Sur y el Yemen. Seis de ellos ya se han comprometido a poner fin e impedir el reclutamiento de niños y firmaron planes de acción con las Naciones Unidas. Los planes de acción son acuerdos establecidos por el Consejo de Seguridad entre una parte en el conflicto y las Naciones Unidas, en los que se determinan acciones y medidas para poner fin y prevenir las violaciones graves contra los niños.

16. La campaña "Niños, No Soldados" ha cobrado impulso en el corto tiempo trascurrido desde su lanzamiento. En mayo de 2014, el Gobierno del Yemen firmó un Plan de Acción con las Naciones Unidas, en el que se comprometió a garantizar que sus fuerzas nacionales de seguridad no reclutaran ni utilizaran niños. El Chad cumplió con todos los requisitos del Plan de Acción y ya no figura en los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en 2014. Sudán del Sur reiteró que estaba decidido a cumplir con el Plan de Acción que había firmado en 2012 y, a pesar de la actual crisis, el 29 de octubre de 2014 llevó a cabo la presentación nacional de la campaña. El Gobierno de la República Democrática del Congo hizo progresos constantes en la ejecución de su Plan de Acción, en especial en lo relacionado con la concesión de acceso a las Naciones Unidas a las instalaciones militares y a la verificación total de los reclutas. Asimismo, nombró a un asesor personal del Presidente sobre la violencia sexual y el reclutamiento de niños. En agosto de 2014, el Gobierno del Afganistán confirmó su adhesión a la campaña mediante la aprobación de una "Hoja de Ruta para el Cumplimiento", que detallaba 15 medidas para ejecutar plenamente el Plan de Acción firmado con las Naciones Unidas en 2011. En Myanmar, 376 niños fueron liberados de las filas de Tatmadaw desde inicios de 2014. Semestralmente se realiza un seguimiento de la ejecución y se celebra un diálogo entre el Gobierno de Myanmar y las Naciones Unidas. En Somalia, se ha establecido una dependencia de protección infantil en las Fuerzas Armadas de Somalia y las autoridades del país pusieron en marcha mecanismos para la entrega a las Naciones Unidas de los niños reclutados en las filas del ejército. Está en curso un diálogo con el Gobierno del Sudán, que ha expresado su compromiso de garantizar que no haya niños en las fuerzas de seguridad.

17. La campaña "Niños, No Soldados" ha hecho llegar su mensaje a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a otros actores a fin de movilizar apoyo político y práctico. En mayo de 2014, la Representante Especial presidió una reunión, organizada por la Embajada de Luxemburgo y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y celebrada en Addis Abeba, en la que participaron los cinco Estados de África a los que incumbía la campaña "Niños, No Soldados". La reunión se centró en los problemas concretos y las mejores prácticas y estrategias para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas gubernamentales. En junio de 2014, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte invitó a la Representante Especial a participar en una mesa redonda privada ministerial sobre la erradicación del reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas armadas. En septiembre de 2014, también por invitación del Reino Unido, la Representante Especial moderó una mesa redonda paralela a la Asamblea General, en Nueva York, para intercambiar experiencias y debatir las próximas medidas para la ejecución de la campaña. Asistieron a la reunión los ministros de relaciones exteriores y representantes del Afganistán, el Chad, Liberia, Myanmar, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, Sudán del Sur y el Yemen, así como el Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana. También en septiembre de 2014, la Oficina de la Representante Especial y el UNICEF colaboraron con varias organizaciones no gubernamentales (ONG) para organizar un taller de un día de duración sobre las formas de contribuir a la campaña y aprovechar la complementariedad entre los diversos actores para apoyar la ejecución de los planes de acción a nivel nacional. En Ginebra, la Representante Especial celebró un taller consultivo con la ONG Focus Group on Children and Armed Conflict con el fin de evaluar los progresos de la campaña y debatir sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida en los países interesados. La campaña "Niños, No Soldados" también ha hecho llegar su mensaje a organizaciones regionales para movilizar apoyo en relación con los conocimientos especializados, la promoción y el fomento de la capacidad.

18. El impulso generado por la campaña "Niños, No Soldados" es alentador. La Representante Especial sigue difundiendo su mensaje entre los Estados Miembros y todos los asociados pertinentes para movilizar apoyo político, técnico y financiero a fin de ejecutar plenamente los planes de acción y lograr el objetivo de que no haya niños en las fuerzas gubernamentales antes de que concluya 2016.

B. Progresos con los grupos armados no estatales

19. A pesar de los problemas que subsisten con relación al acceso a los grupos armados no estatales y al diálogo con ellos para poner fin a las violaciones graves que se cometen contra los niños, el número de declaraciones públicas y órdenes emitidas por los grupos armados para prohibir el reclutamiento y la utilización de niños ha aumentado. Esa tendencia se observó en diversas situaciones y proporciona una base para generar una dinámica que permita eliminar las violaciones graves de los derechos del niño que cometen los grupos armados.

20. Cincuenta y un grupos armados figuran en las listas anexas del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/68/878-S/2014/339). Estos grupos tienen características muy diversas, que requieren distintas estrategias de diálogo, y su cumplimiento de los compromisos de protección de los niños puede variar considerablemente. Las estrategias de promoción requieren hallar incentivos concretos sobre la base de la estructura militar, el tamaño, el *modus operandi* y otras características de cada grupo armado. Teniendo en cuenta esos aspectos, las Naciones Unidas determinan los compromisos concretos, que seguidamente se traducen en actividades y medidas con el grupo armado de que se trata, lo que culmina en un plan de acción acordado.

21. También se requiere un enfoque multidimensional para lograr la participación de los grupos armados no estatales y promover la observancia de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario por todas las partes en un conflicto. Con ese fin, la Representante Especial siguió colaborando con los mediadores, los enviados especiales y las organizaciones regionales para incorporar la protección de los niños en las iniciativas de establecimiento de la paz según las circunstancias de cada caso. Durante el período del que se informa, la Representante Especial entabló un diálogo con el Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos, el ex Representante Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria, el Mediador Adjunto de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) para Sudán del Sur, el Asesor Especial del Secretario General para el Yemen y los representantes de la Iniciativa del Golfo. También estuvo en contacto regularmente con mediadores que participan en iniciativas de paz, incluidos representantes de gobiernos terceros, la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la IGAD y las Naciones Unidas.

22. Este enfoque ha contribuido a los esfuerzos por lograr compromisos y avances positivos de una serie de actores no estatales en cuanto al reclutamiento y la utilización de niños, y para prevenir otras violaciones graves durante el período de que se informa. En Filipinas, en el curso de 2014, el Frente Moro de Liberación Islámica reiteró su compromiso con su Plan de Acción para poner fin e impedir el reclutamiento y la utilización de niños, firmado en agosto de 2009.

23. En la República Centroafricana, las Naciones Unidas realizaron con éxito actividades de promoción ante los grupos de excombatientes de Seleka y antibalaka. Los líderes de excombatientes de Seleka se comprometieron a adoptar medidas contra el reclutamiento y la utilización de niños y emitieron órdenes en las filas de sus fuerzas con el apoyo de las Naciones Unidas, que dieron lugar a la liberación y desmovilización de más de 70 niños. Se mantuvo el dialogo con los comandantes sobre el terreno de las unidades antibalaka, lo que dio lugar a la desmovilización de niños en varios casos. Asimismo, se mantuvieron conversaciones con las Naciones Unidas y los asociados de la Unión Africana para garantizar que se incluyera en un acuerdo político el compromiso de poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y otras violaciones graves cometidas contra los niños. En el Acuerdo de Cesación de las Hostilidades en la República Centroafricana, firmado el 23 de julio de 2014 se incluyeron cuestiones de protección.

24. En el Sudán, tras las actividades de promoción de las Naciones Unidas, varios actores no estatales emitieron órdenes o pusieron en marcha campañas internas de sensibilización sobre la protección de los niños y la prohibición de su reclutamiento y utilización. En agosto de 2014, Minni Minnawi, líder de una facción del Ejército de Liberación del Sudán, siguió cumpliendo su compromiso poniendo en marcha un mecanismo para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados. Sheikh Musa Hilal también inició un plan estratégico de base comunitaria, que recibió el apoyo de los líderes de cinco tribus. El plan estratégico se concibió para frenar la utilización de niños como combatientes en enfrentamientos intraétnicos o interétnicos.

25. En mayo de 2014, la Representante Especial se reunió en Addis Abeba con Riek Machar, ex-Vicepresidente de Sudán del Sur y dirigente del Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición, a quien le transmitió sus preocupaciones sobre los informes que señalaban que sus fuerzas reclutaban y utilizaban, mataban, mutilaban o violaban a un gran número de niños. La Representante Especial logró que se firmara un compromiso para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y a todas las graves violaciones contra los niños, y se emitieron órdenes a raíz de la reunión. Sin embargo, en el momento en que se redactó este informe, el compromiso aún no se aplicaba y ambas partes seguían cometiendo violaciones contra los niños.

26. En Malí, la dirección conjunta del Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad y el Movimiento Árabe de Azawad firmó órdenes para prohibir las seis violaciones graves de los derechos del niño y concedió a las Naciones Unidas acceso para verificar el cumplimiento. El diálogo con otros grupos armados está en curso. También se habló con grupos armados en la República Árabe Siria que prometieron poner fin e impedir el reclutamiento y la utilización de niños, así como otras violaciones graves, incluidos los ataques a escuelas y hospitales, y el uso de las escuelas con fines militares. En el Yemen, el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes se puso en contacto con el grupo armado Al-Houthi y entabló un diálogo sobre un proyecto de plan de acción, pese a la difícil situación de seguridad.

V. Privación de libertad

27. La privación de libertad de niños sin cargos o por motivos de seguridad nacional es un problema creciente y una grave preocupación para la Representante Especial, y se produce en casi todas las situaciones que se enmarcan en el ámbito de su mandato. Este problema se ha agravado por la respuesta de los gobiernos a los grupos extremistas y el cambio de la percepción en cuanto a la consideración de combatientes en el marco de la lucha contra el terrorismo. Los gobiernos que retienen a niños por sus vínculos, presuntos o reales, con grupos armados radicales ya no los consideran ante todo víctimas del conflicto armado, sino que a menudo los consideran amenazas a la seguridad. Muchas de las estrategias de lucha contra el terrorismo comprenden, en general, la privación prolongada de libertad y el aislamiento de las personas involucradas en actividades terroristas, supuestas o reales, lo que no solo viola el derecho a un juicio imparcial, sino que también tiene consecuencias psicológicas particularmente devastadoras en los niños. Tratar como amenazas a la seguridad a los niños reclutados y utilizados por grupos armados dificulta el desafío de abordar su reintegración.

28. El problema de los niños privados de libertad por las autoridades gubernamentales también se presenta en situaciones en que la amenaza de los extremistas es débil. Con frecuencia, los niños detenidos o capturados en operaciones militares más convencionales son recluidos en condiciones precarias y sin haber comparecido ante un juez ni haber tenido acceso a un abogado. Si se los procesa por actos presuntamente cometidos mientras formaban parte de un grupo armado, los tribunales no aplican las normas básicas de un juicio imparcial ni las de la justicia juvenil. Los tribunales militares son instancias especialmente inapropiadas para ocuparse de causas relacionadas con niños, dado que no reconocen plenamente la condición jurídica especial de los niños en conflicto con la ley. Además, cuando están privados de libertad, los niños son particularmente vulnerables a las violaciones de los derechos humanos, incluidos los abusos sexuales, los tratos degradantes e inhumanos, y, en algunos casos, la tortura.

29. A pesar de estos problemas, se han alcanzado acuerdos con varios gobiernos para que los niños privados de la libertad sean entregados a las Naciones Unidas. En marzo de 2014, el Gobierno de Somalia aprobó un procedimiento operativo estándar para la entrega de niños vinculados anteriormente con fuerzas y grupos armados. También se llegó a un acuerdo con la Misión de la Unión Africana en Somalia para la entrega de niños vinculados anteriormente con fuerzas y grupos armados. El 10 de septiembre de 2014, las Naciones Unidas y el Gobierno del Chad firmaron un protocolo para la entrega de niños vinculados con fuerzas y grupos armados, en el que figuran disposiciones concretas que regulan la detención. Estos procedimientos se basan en los progresos realizados con los protocolos para la entrega de niños vinculados anteriormente con fuerzas y grupos armados en la República Democrática del Congo y en Malí, firmados en 2013.

30. La Representante Especial pide al Consejo de Derechos Humanos que utilice todos los instrumentos disponibles para promover alternativas al enjuiciamiento y la privación de libertad de niños por su presunta vinculación con grupos armados, en particular en el marco de las medidas de lucha contra el terrorismo. A ese respecto, encomia la labor del Consejo de Derechos Humanos sobre la privación de libertad y acoge con satisfacción la mesa redonda sobre la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad celebrada en el 27º período de sesiones del Consejo. La Representante Especial asistió a la consulta mundial sobre el derecho a recurrir ante un tribunal la legalidad de la detención, organizada por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en Ginebra los días 1 y 2 de septiembre de 2014. En 2015, el Grupo de Trabajo presentará un proyecto de principios y directrices básicos al Consejo de Derechos Humanos. La Representante Especial espera que en esos documentos se aborden los efectos de la privación de libertad de niños en los conflictos armados. Por último, la Representante Especial acoge con satisfacción la invitación de la Asamblea General, en la resolución 69/157, de 18 de diciembre de 2014, al Secretario General para que encargue un estudio mundial a fondo sobre los niños privados de libertad, elaborado en estrecha cooperación con los asociados de las Naciones Unidas competentes, entre ellos la Oficina de la Representante Especial. El estudio tendrá por objeto formular recomendaciones sobre la adopción de medidas para la observancia efectiva de los derechos del niño y se presentará a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones.

VI. Ataques a escuelas y hospitales

31. Los ataques a escuelas y hospitales se están convirtiendo en un aspecto habitual de los conflictos y privan a millones de niños de su derecho a la educación y la salud. La Representante Especial sigue profundamente preocupada por el creciente número de ataques a escuelas y hospitales, pese a su carácter de lugares protegidos en virtud del derecho internacional. En casi todas las situaciones relativas a la cuestión de los niños y los conflictos armados, el derecho a la educación y la salud se vio gravemente afectado por los ataques y el uso extendido de las escuelas y hospitales con fines militares, así como los ataques y amenazas a docentes y médicos. En muchas situaciones, como en el Afganistán, el Iraq, Nigeria, Israel y el Estado de Palestina, y la República Árabe Siria, las partes en el conflicto destruyeron escuelas y hospitales con bombardeos indiscriminados en zonas civiles o ataques dirigidos contra establecimientos educativos, docentes, niños escolarizados, trabajadores sanitarios o dispensarios. En 2014, hemos sido testigos de ataques contra las escuelas y de una oposición ideológica contra los planes de estudios estándar en lugares tan diversos como el Iraq, Nigeria, el Pakistán, el sur de Tailandia, Somalia y la República Árabe Siria. Los intentos de algunos grupos de radicalizar la enseñanza o excluir de la educación a las niñas o a las minorías suponen un riesgo aún mayor para el derecho fundamental de todos los niños a la educación. Los centros de salud y los trabajadores sanitarios también fueron objeto de ataques, lo que dio lugar a la reaparición de algunas enfermedades prevenibles como la poliomielitis.

32. En los últimos años, la comunidad internacional ha ido tomando más conciencia de las repercusiones que tienen para los niños los ataques a escuelas y hospitales y ha adoptado importantes medidas para proteger esas instituciones. El Consejo de Seguridad reconoció este importante aspecto en su resolución 1998, en que solicitó al Secretario General que en los anexos de sus informes anuales sobre los niños y los conflictos armados incluyera a las fuerzas y grupos armados que realizasen ataques contra escuelas u hospitales o contra personas protegidas relacionadas con estos. En su resolución 2143, el Consejo de Seguridad pidió que se mejorara la vigilancia del uso de escuelas con fines militares. Para aplicar mejor estas resoluciones, la Representante Especial, junto con el UNICEF, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), publicó el 21 de mayo de 2014 unanota orientativa sobre la protección de las escuelas y los hospitales[[1]](#footnote-1). Con esta nota orientativa, los actores que se encargan de la protección del niño sobre el terreno estarán mejor preparados para vigilar, informar o realizar actividades de promoción, y trabajar con las partes del conflicto para poner fin y prevenir los ataques contra escuelas y hospitales. En la nota también se pide que se potencie la colaboración con los asociados, tanto nuevos como tradicionales, incluidos una serie de asociados de la sociedad civil cuya labor es fundamental para proteger las instalaciones educativas y sanitarias de los ataques y vigilar la situación.

33. La rendición de cuentas de quienes atacan escuelas y hospitales es un aspecto fundamental de la prevención. La Representante Especial reitera su llamamiento a los Estados Miembros para que promuevan la nota orientativa, realicen cambios en las políticas y la legislación nacionales, así como en la doctrina, los manuales y la formación militar, e investiguen y enjuicien a quienes atacan deliberadamente escuelas y hospitales. El Consejo de Seguridad expresó profunda preocupación por el uso de escuelas y hospitales con fines militares, porque afecta su condición de instalaciones civiles, las pone en riesgo de que sean atacadas como objetivos militares legítimos, y tiene efectos disruptivos en las actividades educativas y sanitarias. La Representante Especial invita al Consejo de Derechos Humanos y a otros órganos de derechos humanos a utilizar todos los medios posibles para poner de relieve esta cuestión, como el examen periódico universal y los informes temáticos o sobre la situación en los países. Por último, la Representante Especial celebra la publicación el 16 de diciembre de 2014 por la Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques de las Directrices para prevenir el uso militar de escuelas y universidades durante conflictos armados, y alienta a los Estados Miembros a que las adopten.

34. El gravoso proceso de reconstrucción y reapertura de las escuelas y el restablecimiento de la confianza de la comunidad en su seguridad priva con frecuencia a los niños de educación durante meses o incluso años. A ese respecto, la Representante Especial subraya la importancia de adoptar iniciativas específicas, como la Iniciativa Mundial de La Educación ante Todo del Secretario General, la iniciativa Ninguna Generación Perdida de las Naciones Unidas y sus asociados en la República Árabe Siria, el proyecto de la iniciativa de protección de la educación en situaciones de inseguridad y conflicto relativo a la elaboración de una base de datos, de acceso público y con fines de promoción, sobre los ataques contra la educación, y la iniciativa Niños de la Paz de la Unión Europea. Cuando los niños crecen sin atención médica o educación, se afecta el potencial de desarrollo y paz de la sociedad durante muchos años tras el fin del conflicto. Garantizar el acceso a la educación y la atención médica, especialmente en tiempos de guerra, debe ser una prioridad para proteger mejor a los niños de los efectos de los conflictos armados.

VII. Violación y otras formas de violencia sexual contra los niños en los conflictos armados

35. La violencia sexual sigue siendo una violación flagrante de los derechos del niño en la mayoría de las situaciones de conflicto, y afecta gravemente tanto a las niñas como a los niños. La violación u otras formas de violencia sexual se cometen en el contexto de ataques contra la población civil, y generalmente los niños son objeto de esas agresiones debido a su vulnerabilidad y, con frecuencia, por su pertenencia étnica. También se cometen estas violaciones en el contexto del reclutamiento y la utilización de niños y durante los secuestros. Las niñas son especialmente vulnerables al secuestro o al reclutamiento por grupos armados con fines sexuales. Las partes en conflicto utilizan la violencia sexual contra los niños como una táctica para infundir miedo a fin de imponer su control sobre las personas y el territorio. Asimismo, los grupos extremistas tienden cada vez más a utilizar estos métodos para aterrorizar a la población. Por ejemplo, Boko Haram ha secuestrado a niñas en las escuelas, y se ha informado de que esas niñas han sido obligadas a casarse con los comandantes locales.

36. El acceso a la justicia de las víctimas de la violencia sexual sigue siendo un problema en la mayoría de situaciones de conflicto, a lo que contribuye el estigma social y el miedo a las represalias. La dificultad de acceder a la justicia encuentra restricciones adicionales en las zonas donde prevalece la inestabilidad y la autoridad del Estado es débil o inexistente. También puede haber legislación inadecuada u obstáculos administrativos. En algunos casos, los códigos penales no prevén una definición de violación, lo que puede dar lugar a una aplicación desigual de la ley por la policía y las autoridades judiciales. En otros casos, la corrupción, por ejemplo el falso requisito de presentar certificados médicos costosos, puede impedir que las víctimas presenten denuncias. Otro obstáculo importante para el acceso a la justicia son las indemnizaciones a menudo insuficientes concedidas a las víctimas y los procedimientos largos y costosos ante los tribunales, que pueden dar lugar a que la familia de la víctima llegue a una solución amistosa con los autores en lugar de someter el caso ante la justicia.

37. Como parte de las iniciativas mundiales para hacer frente a la violencia sexual contra los niños, la Representante Especial participó en la Cumbre Mundial para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos, celebrada en Londres en junio de 2014, y fue la oradora principal en la sesión dedicada a las vulnerabilidades de los niños a la violencia sexual en los conflictos armados. Su Oficina también contribuyó a la nota orientativa del Secretario General sobre la reparación a las víctimas de la violencia sexual relacionada con los conflictos[[2]](#footnote-2), coordinada conjuntamente por el ACNUDH y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). La inclusión de garantías especiales de no repetición en la elaboración y aplicación de la política del Estado, así como el establecimiento de marcos legales e institucionales para prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar los delitos de violencia sexual cometidos contra los niños en situaciones de conflicto constituyen avances positivos.

VIII. Asociaciones con organizaciones regionales

38. Las asociaciones con organizaciones regionales han sido una prioridad para la Representante Especial a fin de avanzar en la cuestión de los niños y los conflictos armados y promover un mayor sentimiento de identificación a nivel regional con la protección del niño.

39. En mayo de 2014, la Representante Especial hizo una presentación en la primera sesión pública del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana dedicada a los niños afectados por los conflictos armados. La presentación tuvo lugar tras la firma de la declaración de intenciones, el 17 de septiembre de 2013, que formaliza la colaboración entre la Oficina de la Representante Especial y el Departamento de Paz y Seguridad de la Comisión de la Unión Africana, en asociación con el UNICEF. En octubre de 2014, la Representante Especial asistió al quinto Retiro de alto nivel sobre la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad en África, en la República Unida de Tanzanía, que ofreció la oportunidad de debatir sobre cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados con altos funcionarios de la Unión Africana. Con respecto a la aplicación de la declaración de intenciones, se está elaborando un plan de trabajo con el apoyo del Asesor de Protección del Niño del Departamento de Paz y Seguridad para incorporar y elaborar estrategias de protección de los niños afectados por los conflictos armados, especialmente en lo que se refiere a las actividades de la Unión Africana en los ámbitos de la paz y la seguridad.

40. También se han realizado progresos tangibles en la elaboración de un marco de cooperación entre la Oficina de la Representante Especial y la Liga de los Estados Árabes para incorporar la cuestión de la protección del niño en el programa de paz y seguridad de la Liga. El Acuerdo de Cooperación, firmado el 22 de septiembre de 2014, trata de mejorar la coordinación y el intercambio de información entre los dos organismos, y se está elaborando un plan de trabajo con el fin de ayudar a los Estados miembros a incorporar las cuestiones relativas a la protección del niño en sus políticas y programas, designar un coordinador de alto nivel en la Liga para las cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados, y alentar a todos sus Estados miembros a que ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

41. La Representante Especial sigue colaborando con la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) para integrar la cuestión de los niños y los conflictos armados en sus políticas, procedimientos y actividades de capacitación. En la Cumbre de Gales de la OTAN de septiembre de 2014, los aliados de la OTAN reafirmaron su compromiso de cumplir con la obligación de integrar la protección del niño en la planificación y ejecución de sus operaciones y misiones, así como en sus actividades de capacitación, vigilancia y presentación de informes. A ese respecto, la Representante Especial acoge con satisfacción el plan de la OTAN de ajustar sus directrices militares sobre los niños y los conflictos armados para que las tropas estén suficientemente preparadas cuando y donde pueda surgir este problema. La designación de un Asesor sobre los Niños y los Conflictos Armados en la Misión Apoyo Decidido en el Afganistán también es una medida positiva que mejorará la capacidad de las tropas de la OTAN y las autoridades nacionales en las cuestiones relacionadas con los niños y los conflictos armados.

42. En diciembre de 2014, la Subcomisión de Derechos Humanos y la Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento Europeo celebraron una audiencia especial sobre la campaña "Niños, No Soldados". La Representante Especial informó a los parlamentarios de los progresos logrados desde el inicio de la campaña y subrayó los problemas y las formas en que la Unión Europea podía apoyar los objetivos de la campaña. Durante su estancia en Bruselas, la Representante Especial se reunió con la Directora Ejecutiva del Servicio Europeo de Acción Exterior para Asuntos Mundiales y Multilaterales y con miembros del Comité Político y de Seguridad para examinar oportunidades para fortalecer la colaboración existente. En diciembre de 2014, el Parlamento Europeo creó un Intergrupo de Derechos del Niño para incorporar las necesidades y la protección del niño en todas las comisiones parlamentarias.

IX. Visitas de la Representante Especial sobre el terreno

43. Durante el período de que se informa, la Representante Especial siguió utilizando las visitas sobre el terreno como un instrumento fundamental de promoción para el diálogo con los gobiernos y los actores armados no estatales y el fomento de relaciones constructivas, y para obtener compromisos por las partes en conflicto para poner fin a las violaciones graves contra los niños. Visitó la República Centroafricana (diciembre de 2013), el Yemen (mayo de 2014), Sudán del Sur (junio de 2014) y Somalia (agosto de 2014).

A. República Centroafricana

44. En el contexto del aumento de la violencia y el deterioro de la situación de la seguridad en la República Centroafricana, la Representante Especial visitó el país del 17 al 21 de diciembre de 2013 junto al Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y un representante de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. El principal objetivo de la visita fue evaluar las repercusiones del conflicto sobre los niños y abogar ante las autoridades que gobernaban en ese momento y otros interlocutores pertinentes, por el cese de la violencia y la protección de los civiles. La Representante Especial pidió que se fortaleciera la capacidad de las Naciones Unidas para garantizar una respuesta adecuada a la crisis de la protección de los niños. Desde esa visita, el panorama político en la República Centroafricana ha cambiado y la Representante Especial sigue dialogando con las nuevas autoridades de transición.

B. Yemen

45. Por invitación del Gobierno, la Representante Especial visitó el Yemen del 13 al 15 de mayo de 2014 para firmar un Plan de Acción destinado a poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por parte de las fuerzas gubernamentales. De conformidad con el Plan de Acción, el Gobierno del Yemen se comprometió a penalizar e investigar las denuncias de reclutamiento y utilización de niños por las fuerzas armadas. Lamentablemente, después de la firma del Plan de Acción, la situación política y de seguridad en el Yemen se ha deteriorado y sigue siendo inestable, lo que limita los progresos en la aplicación del Plan de Acción. La Representante Especial y las Naciones Unidas en el Yemen siguen colaborando estrechamente con las autoridades nacionales para avanzar en lo dispuesto en el Plan de Acción.

C. Sudán del Sur

46. La Representante Especial visitó Sudán del Sur del 22 al 27 de junio de 2014 para analizar las repercusiones sobre los niños de la crisis que estalló el 15 de diciembre de 2013 y hacer un seguimiento de la aplicación del Plan de Acción firmado en 2012. La Representante Especial, junto con la Directora General de la UNESCO y el Enviado Especial de la UNESCO para la Paz y la Reconciliación, se reunió con el Presidente de Sudán del Sur. La Representante Especial instó al Presidente a hacer que los autores de violaciones contra los niños rindieran cuentas y subrayó que no podía haber paz sin justicia. Se firmó un nuevo compromiso entre el Gobierno de Sudán del Sur y las Naciones Unidas destinado a evitar y erradicar el reclutamiento y la utilización de niños por parte del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán. El compromiso también abordaba la muerte y mutilación de niños, la violencia sexual contra los niños y los ataques a escuelas y hospitales.

D. Somalia

47. La Representante Especial visitó Somalia del 16 al 20 de agosto de 2014 para analizar las repercusiones del conflicto sobre los niños y hacer un seguimiento con las autoridades nacionales de la aplicación de los dos Planes de Acción, firmados en 2012, destinados a poner fin e impedir el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas armadas y la muerte y mutilación de niños. La precaria situación de seguridad y la falta de recursos constituyen enormes problemas que afectan profundamente la capacidad de establecer y mantener el estado de derecho en Somalia, y permiten violaciones generalizadas de los derechos humanos y del niño. A pesar de las dificultades, la Representante Especial estimó que había posibilidades de mejorar la situación y minimizar los efectos del conflicto y las operaciones militares sobre los niños.

X. Progresos logrados en el desarrollo del derecho  
internacional

Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos  
Facultativos

48. En noviembre de 2014, la Representante Especial participó en la celebración del 25º aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño junto con, entre otros, la Presidenta del Comité de los Derechos del Niño, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La Representante Especial pronunció un discurso ante la Asamblea General y pidió a los Estados Miembros que cumplieran con los compromisos que habían adquirido con respecto a los niños, y recordó que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos del niño. La Representante Especial se sirvió de sus misiones sobre el terreno en Sudán del Sur y Somalia para reiterar ese mensaje y promover firmemente la adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño. Obtuvo el compromiso de los Presidentes de ambos Estados de agilizar el proceso de adhesión. La Representante Especial celebra que el 15 de diciembre de 2014 el Parlamento Federal de Somalia haya decidido ratificar la Convención.

49. La Representante Especial sigue alentando a los Estados Miembros a que firmen y ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y a que promulguen legislación que tipifique como delito el reclutamiento y la utilización de niños. Durante el período que abarca el presente informe, celebró reuniones bilaterales con Estados Miembros de las Naciones Unidas que no habían ratificado y/o firmado el tratado e informó activamente al respecto a las organizaciones regionales, la sociedad civil y los grupos regionales para coordinar la promoción. Además, en septiembre de 2014 la Representante Especial envió cartas a todos los Estados que aún no habían ratificado el Protocolo Facultativo. En 2014, otros siete Estados ratificaron el Protocolo, a saber, Estonia, Etiopía, Ghana, Guinea‑Bissau, Santa Lucía, la República Dominicana y el Estado de Palestina. Al día de la fecha, el Protocolo Facultativo tiene 129 signatarios y 159 partes.

50. La Representante Especial acoge con satisfacción la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones el 14 de abril de 2014, ya que fortalecerá la estructura general y los mecanismos de reparación de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

XI. Avances para lograr que se rindan cuentas por violaciones de los derechos del niño

51. A pesar del aumento de las violaciones de los derechos en algunas situaciones, es una triste realidad que los autores de violaciones graves de los derechos del niño rara vez comparecen ante la justicia. Diversos factores limitan el acceso a la justicia para los niños y facilitan la impunidad, como la desarticulación del estado de derecho, la corrupción, la ambigüedad en las leyes y los vacíos jurídicos, la pobreza y la inseguridad. La Representante Especial continuó colaborando con los órganos de las Naciones Unidas, las oficinas, los actores de la justicia, las ONG y otros interlocutores clave para lograr la rendición de cuentas y superar esos obstáculos. También siguió instando a la rendición de cuentas por violaciones de los derechos del niño en reuniones bilaterales y multilaterales con Estados Miembros de las Naciones Unidas.

52. El carácter devastador de la violencia en la República Centroafricana requirió una respuesta sólida de la comunidad internacional, y el Sistema de las Naciones Unidas demostró su firme voluntad de combatir la impunidad y poner en marcha mecanismos de justicia. En abril de 2014, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2149 que permite a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) adoptar medidas temporarias urgentes de carácter excepcional con el fin de mantener la ley y el orden público básicos y combatir la impunidad. Además, el 8 de agosto de 2014, las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Centroafricana firmaron un memorando de entendimiento que prevé la creación de un tribunal penal especial, compuesto de jueces nacionales e internacionales, con el mandato de investigar delitos graves, incluidas las violaciones graves a los derechos del niño, como el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados. Las autoridades de la República Centroafricana han iniciado el proceso de redacción y aprobación de leyes para establecer ese tribunal.

53. Durante el período de que se informa, la Representante Especial colaboró con comités de sanciones y grupos de expertos para facilitar información en los casos en que las violaciones graves contra los niños eran criterios de designación. Informó al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) relativa a la República Centroafricana, en mayo de 2014, y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo, en septiembre de 2014, y facilitó información sobre las violaciones graves de los derechos del niño. La Oficina de la Representante Especial también intensificó la colaboración con los grupos o paneles de expertos pertinentes para intercambiar información sobre las violaciones graves contra los niños.

54. La Representante Especial sigue colaborando con la Corte Penal Internacional en pro de la rendición de cuentas. En 2014, la Oficina del Fiscal continuó con sus exámenes preliminares de varias situaciones, como la del Afganistán, Colombia, el Iraq y Nigeria, y concluyó sus investigaciones preliminares sobre la República Centroafricana. Los informes de la Representante Especial proporcionaron a la Corte información sobre las violaciones graves cometidas contra los niños.

55. El 1 de diciembre de 2014, la Sala de Apelaciones de la Corte dictó el fallo relativo al recurso de Thomas Lubanga y confirmó el fallo de marzo de 2012 de la Sala de Primera Instancia, que declaraba a Lubanga culpable del reclutamiento, alistamiento y utilización en las hostilidades de niños menores de 15 años. La Representante Especial suscribe la opinión del fiscal de que la decisión es una señal de esperanza y un paso importante para poner fin al sufrimiento de decenas de miles de niños que siguen siendo obligados a luchar, matar y morir en conflictos en todo el mundo.

56. En marzo de 2014, la Corte Penal Internacional dictó su fallo en la causa contra Germain Katanga relativa a un ataque en la República Democrática del Congo en 2003. La mayoría de los magistrados lo consideraron culpable del crimen de lesa humanidad de asesinato y los crímenes de guerra de matar intencionalmente, dirigir intencionalmente ataques contra la población civil, saquear y destruir bienes. Sin embargo, el acusado fue absuelto de los cargos de utilización de niños soldados, así como de los de esclavitud sexual y violación. La Sala reconoció que durante los ataques se habían producido muertes y mutilaciones de niños y que había niños en las fuerzas armadas en el momento del ataque, lo que coincide con las conclusiones de la Representante Especial en 2003, en las que afirmaba que las Fuerzas de Resistencia Patrióticas de Ituri/Frente Popular por la Justicia en el Congo (FRPI/FPJC) reclutaban y utilizaban niños, al igual que las milicias lendu en 2002. Las FRPI/FPJC aún figuran en las listas de partes que reclutan y utilizan niños de los anexos del informe anual de 2014 del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados[[3]](#footnote-3).

57. La Representante Especial encomia a la Corte Penal Internacional por sus conclusiones sobre los efectos de los conflictos en los niños en la República Democrática del Congo en las causas Lubanga y Katanga, y la insta a que prosiga sus esfuerzos por fortalecer la reunión de pruebas en los casos de violaciones graves de los derechos del niño. A ese respecto, la Representante Especial celebra la publicación en junio de 2014 del Documento de Política sobre Delitos Sexuales y de Género de la Oficina del Fiscal. La Oficina de la Representante Especial prestará asistencia a la Oficina del Fiscal en la elaboración de un documento de política sobre los niños y los conflictos armados para contribuir a la plena rendición de cuentas por los delitos cometidos contra los niños en tiempos de conflicto.

Iniciativas nacionales para abordar las cuestiones de la rendición de cuentas

58. Además de la labor de promoción de la Representante Especial y de los avances en la estructura jurídica en el plano internacional, ha habido una serie de avances jurídicos positivos en el plano nacional que son cruciales para la protección del niño. De hecho, los instrumentos internacionales tienen un alcance limitado y la legislación nacional debe ser la primera etapa para abordar la multitud de violaciones de los derechos del niño que han prevalecido en el último año.

59. En marzo de 2014, el equipo de tareas de las Naciones Unidas en el Chad sobre vigilancia y presentación de informes reanudó las actividades de promoción ante el Presidente de la Asamblea Nacional, el Ministro de Justicia y el Ministro de Relaciones Exteriores, para alentar a que los parlamentarios del Chad aprobaran el Código de Protección del Niño y el Código Penal.

60. En abril de 2014, las autoridades de la República Centroafricana crearon una dependencia especial de investigación e instrucción *(Cellule spéciale d'enquête et d'instruction)* con el mandato de investigar y enjuiciar violaciones graves de los derechos humanos.

61. En Colombia, se aprobó en junio de 2014 un proyecto de ley sobre la protección de las víctimas de la violencia sexual y la violencia por razón de género en el conflicto armado. Esta nueva ley constituye un importante avance y armoniza la legislación nacional con las normas internacionales. Clarifica el alcance los delitos tipificados como violencia sexual, presta especial atención a las víctimas menores de 14 años, introduce el derecho a una respuesta y asistencia globales en lo que respecta al apoyo sanitario y psicosocial, y autoriza la participación de las víctimas en las acciones judiciales.

62. Durante el período examinado, se observaron algunos progresos en materia de rendición de cuentas en la República Democrática del Congo, por ejemplo, la cadena perpetua a la que se condenó, el 15 de diciembre de 2014, a Bedi Mobuli Engangela (alias "106"), Teniente Coronel de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC), por los crímenes de guerra de homicidio, violación y esclavitud sexual. En noviembre de 2014, un tribunal militar condenó a una pena de diez años a Jerome Kakwavu, General de las FARDC, por el crimen de guerra de violación. Cuatro miembros de las FARDC y un miembro de la Policía Nacional Congoleña fueron juzgados y condenados a penas de prisión de 3 a 20 años por violación y tentativa de violación de niñas en Katanga y Kivu del Norte, en julio y agosto de 2014. Se están realizando investigaciones adicionales de los miembros de las fuerzas de seguridad sobre presuntas violaciones de niños. Además, cuatro antiguos líderes de los grupos armados Nyatura y Mayi Mayi Shetani fueron detenidos por los cargos de reclutamiento y utilización de niños, y esperan su juicio en Kinshasa. Por último, el 11 de febrero de 2014, el Presidente de la República Democrática del Congo promulgó una ley de amnistía que excluye de amnistía la violación, la violencia sexual y el reclutamiento y la utilización de niños.

63. En Filipinas, el equipo de tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes estudió formas de incorporar las disposiciones del Plan de Acción en un proceso de paz más amplio, entre otras cosas garantizando la rendición de cuentas del Frente Moro de Liberación Islámica respecto de los niños, en el marco de la Ley Básica Bangsamoro, aprobada en septiembre de 2014, que incluye disposiciones concretas para la protección del niño. Además, se examina actualmente en la comisión bicameral una ley que prevé la protección especial de los niños en situaciones de conflicto armado y modifica la Ley de la República de Filipinas.

64. En el Afganistán, un decreto presidencial de 27 de agosto de 2014 fortaleció el marco jurídico vigente con la aprobación de una ley que tipifica como delito el reclutamiento y la utilización de niños. El 1 de noviembre de 2014, después de algunas modificaciones, la Cámara Baja del Parlamento del Afganistán aprobó esta ley, que se espera que sea aprobada por el Senado y refrendada por el Presidente.

65. En noviembre de 2014, una ONG de Malí presentó un total de 104 querellas en nombre de mujeres y niñas que habían sido víctimas de violencia sexual relacionada con los conflictospor grupos armados en 2012 y 2013. Era la primera vez que se presentaban casos de violencia sexual relacionada con los conflictos para que se iniciaran acciones judiciales en los tribunales de Malí.

66. En Sudán del Sur, la Cámara Baja del Parlamento aprobó un proyecto de ley que tipifica como delito el reclutamiento de menores de edad por las fuerzas nacionales. Se espera que la Cámara Alta apruebe la ley y que el Presidente la ratifique. Además, el Asesor Jurídico del Ministro de Defensa y Asuntos de los Veteranos propuso modificaciones a la Ley del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (2009) para que se incluyeran medidas punitivas para los autores de violaciones graves cometidas contra los niños. Las propuestas han sido transmitidas al Ministro de Justicia para que se hagan nuevas modificaciones y para que redacte un proyecto de ley que será presentado a la Asamblea Legislativa.

67. En el Yemen, se ha propuesto un proyecto de ley enmendado de los derechos del niño, que incluye sanciones más estrictas para quienes recluten y utilicen niños y establece en los 18 años la edad mínima para el alistamiento voluntario. El proyecto de ley enmendado de los derechos del niño está pendiente de examen por el comité interministerial del Gabinete. La labor del comité interministerial se reanudará después de la formación del nuevo Gabinete en noviembre de 2014.

XII. Observaciones y recomendaciones

68. **La Representante Especial encomia al Consejo de Derechos Humanos por su labor en relación con las personas privadas de libertad, así como en materia de justicia juvenil, y alienta al Consejo a seguir prestando la debida atención a los derechos de los niños afectados por conflictos armados a ese respecto, por ejemplo en sus resoluciones sobre situaciones específicas de países y cuestiones temáticas y en los mandatos de los procedimientos especiales y las comisiones de investigación.**

69. **La Representante Especial encomia que en el examen de los informes que los Estados partes presentan al Comité de los Derechos del Niño se haya incluido la rendición de cuentas por las violaciones graves cometidas contra los niños en los conflictos armados, y alienta al Comité a que siga incorporando la vigilancia de las seis violaciones graves contra los niños afectados por los conflictos armados.**

70. **La Representante Especial observa con reconocimiento la atención prestada por los titulares de mandatos de procedimientos especiales y las comisiones de investigación a la inclusión en su labor de preocupaciones sobre la protección del niño. Los alienta a seguir incluyendo la difícil situación de los niños afectados por los conflictos armados en sus actividades de vigilancia, presentación de informes y formulación de recomendaciones, y a que le señalen esas preocupaciones.**

71. **La Representante Especial celebra los avances nacionales e internacionales en el logro de la rendición de cuentas de los autores de violaciones graves contra los niños. Se alienta a los gobiernos a intensificar su apoyo a los sistemas de justicia mediante la asignación de recursos y capacidad suficientes para investigar y enjuiciar a quienes cometan delitos contra los niños en los conflictos.**

72. **La Representante Especial exhorta a los Estados a que examinen alternativas al enjuiciamiento y la privación de libertad de niños por su vinculación, presunta o real, con grupos armados o como parte de medidas de lucha contra el terrorismo, y a que velen, como mínimo, por que los juicios y procedimientos sean conformes con las normas internacionales de justicia juvenil y el principio de dar prioridad al interés superior del niño.**

73. **El adoctrinamiento de niños por grupos extremistas plantea nuevos problemas con respecto a su protección y rehabilitación y reintegración psicosocial. La Representante Especial alienta al Consejo de Derechos Humanos a que haga uso de sus mecanismos para destacar y abordar la necesidad de medidas adecuadas para rehabilitar a esos niños, de conformidad con el principio del interés superior del niño y respetando la condición primordial del niño como víctima.**

74. **La Representante Especial acoge con satisfacción las recientes ratificaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y reitera su llamamiento urgente a los Estados que aún no lo hayan hecho para que firmen y ratifiquen la Convención y sus Protocolos, promulguen legislación que prohíba explícitamente y tipifique como delito el reclutamiento de niños en las fuerzas y grupos armados y la utilización de niños en las hostilidades, y establezcan en 18 años la edad mínima de alistamiento voluntario en las fuerzas armadas cuando depositen su declaración vinculante (en virtud del artículo 3) de ratificación del Protocolo Facultativo.**

1. Véase *Protect Schools + Hospitals: Guidance note on Security Council resolution 1998*, de mayo de 2014. Disponible en árabe, francés e inglés. [↑](#footnote-ref-1)
2. Véase *Guidance note of the Secretary-General: Reparations for conflict-related sexual violence*, publicada en agosto de 2014. [↑](#footnote-ref-2)
3. A/68/878-S/2014/339. [↑](#footnote-ref-3)